



Resolución Administrativa N° 160 - 2018-ITP/OA

24 JUL. 2018

VISTOS:

El Oficio N° 187-2017-MDSR/A del 04 de noviembre de 2017; Memorando N° 17779-2017-ITP/OA del 10 de noviembre de 2017, Informe N° 013-2018-ITP/ABAS/TRANSP del 22 de enero de 2018, Informe N° 0511-2018-ITP/OA/ABAST del 16 de marzo de 2018, Memorando N° 5134-2018-ITP/OA del 04 de abril de 2018, Oficio N° 060-2018-MDSR/A del 19 de mayo de 2018, Informe Técnico N° 017-2018-ITP/OA/ABAST-CP del 18 de julio de 2018 e Informe N° 1534-2018-ITP/OA-ABAST del 18 de julio de 2018,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 99-2015-MINEDU/SG-OGA, del 05 de noviembre de 2015, y el Acta de Entrega - Recepción del 17 de noviembre de 2015, el Instituto Tecnológico de la Producción formalizó la entrega bajo la modalidad de afectación en uso y por el periodo de dos (02) años, de un (01) vehículo a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa – Mazocruz;

Que, con Oficio N° 187-2017-MDSR/A, de fecha 04 de noviembre de 2017, el Alcalde de la Municipalidad Distrital Santa Rosa solicita la donación del vehículo camión GMC, modelo C7H042, color blanco, con placa de rodaje EGM – 270, de propiedad del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, mediante Oficio N° 060-2018-MDSR-M/A, de fecha 19 de mayo de 2018, el Alcalde de la Municipalidad Distrital Santa Rosa – Mazocruz remite la documentación que sustenta su representación y, a la vez rectifica el error consignado en el Oficio N° 187-2017-MDSR/A, en referencia a la placa del vehículo solicitado en donación, precisando que se trata del vehículo con placa de rodaje EGM – 440;

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2018-ITP/OA-ABAST-CP, el Responsable de Abastecimiento – Control Patrimonial, previa evaluación de la solicitud de donación del vehículo con placa de rodaje EGM - 440, concluye que el mismo cumple con lo señalado en la normatividad vigente para el caso, y al no existir impedimento legal o técnico al respecto, recomienda la baja del registro patrimonial y contable del ITP del bien mueble patrimonial por la causal de estado excedencia; así como, la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Institución solicitante;



Que, el Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151 *Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales* -aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por los Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA- establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin; siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada Entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, tal como lo precisa el artículo 118° del citado Reglamento;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, *Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales*, que en su numeral 6.2.1 define la baja como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes; lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. De igual forma el numeral 6.5.1.1, señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro;

Que, asimismo, conforme se indica en el inciso a del numeral 6.2.2 y Anexo N° 1 - Glosario de Términos de la Directiva N° 001-2015/SBN, los bienes muebles pueden darse de Baja por la causal de estado de excedencia, la cual implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, el numeral 6.2.4 de la citada Directiva indica que uno de los actos de disposición final es la donación, la cual implica el desplazamiento de dominio de los bienes de una entidad, de manera gratuita, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural;

Que, el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustenta el acto de disposición o administración a realizarse, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva, dentro de los plazos que la norma señala, lo cual es concordante con lo prescrito en el literal 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Con las visaciones del Responsable encargado de Abastecimiento y del Responsable de Contabilidad, así como de conformidad con el Decreto Legislativo N° 92, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, Resolución N° 046-2015-SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja del registro contable y patrimonial, por la causal de estado de excedencia del vehículo con placa de rodaje EGM - 440, por un valor en libros de S/ 154,015.49 (Ciento cincuenta y cuatro mil quince con 49/100 Soles), cuyas características y detalles se describen en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2º.- Autorizar la transferencia en la modalidad de donación del vehículo dado de baja a través del artículo precedente, a favor de la Municipalidad Distrital Santa Rosa – Mazocruz, cuyo valor en libros es de S/ 154,015.49 (ciento cincuenta y cuatro mil quince con 49/100 soles), el cual se detalla en el anexo 02 adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorizar a las áreas de Contabilidad y Abastecimiento a efectuar los registros pertinentes conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 4º.- El área de Abastecimiento – Control Patrimonial deberá formalizar la disposición final mediante la elaboración y suscripción del Acta de entrega – recepción, conjuntamente con los responsables de la institución donataria.

Artículo 5º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Municipalidad Distrital Santa Rosa – Mazocruz, a las áreas de Contabilidad y Abastecimiento – Control Patrimonial, así como al Órgano de Control Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>



Regístrese y comuníquese,

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.


CPC. ROSAURA MARIELA DEGRÓSSI LUZA DE PERALES
Jefa de la Oficina de Administración

ANEXO 01

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 160 -2018-ITP/OA

RELACION DE BIEN MUEBLE PARA PROCESO DE BAJA POR LA CAUSAL DE ESTADO DE EXCEDENCIA

N°	Cod SBN	Descripcion	Marca	Modelo	Serie	Color	Placa	Estado	Util. Sist. Educ	Cuenta Contable	Valor Libros	Depreciación Acumulada al 30.06.2018	Valor Neto
1	678209500002	CAMION (OTROS)	GMC	C7H042	1GDP7H1J6NJ520300	BLANCO	EGM-440	REGULAR	NO	1503.0101	154,015.49	154,014.49	1.00
TOTAL S/											154,015.49	154,014.49	1.00



ANEXO 02

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 160 -2018-ITP/OA

RELACION DE BIEN MUEBLE QUE SE TRANSFIERE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA ROSA - MAZOCRUZ

N°	Cod SBN	Descripcion	Marca	Modelo	Serie	Color	Placa	Estado	Util. Sist. Educ	Cuenta Contable	Valor Libros	Depreciación Acumulada al 30.06.2018	Valor Neto
1	678209500002	CAMION (OTROS)	GMC	C7H042	1GDP7H1J6NJ520300	BLANCO	EGM-440	REGULAR	NO	1503.0101	154,015.49	154,014.49	1.00
TOTAL S/											154,015.49	154,014.49	1.00

